

ANEXO QUE SE CITA

Alicante

Elche, número 9: Doña Juana Esther María Román Martínez.
Muro de Alcoy: Don Eugenio Gomis Gisbert.
Teulada: Don Francisco Caselles Pons.

Barcelona

Granollers, número 5: Doña Dolores Fernández Miranda.
Hospitalet de Llobregat, número 20: Doña María Angeles Lozano Rovira.
Hospitalet de Llobregat, número 26: Doña Josefa Moral Bujalance.
Hospitalet de Llobregat, número 28: Don Jerónimo Morales Padilla.
Las Franquesas del Vallés: Doña María del Carmen García Rodríguez.
Parets del Vallés: Doña Graziella Morelli Baldón.
Sabadell, número 17: Doña Oliva Ruiz Ramos.
San Baudilio de Llobregat, número 4: Don Guillermo Romano Espinosa.
San Baudilio de Llobregat, número 5: Doña Encarnación Roldán Moreno.
Santa Coloma de Gramanet, número 13: Don Manuel Gragera Delgado.
Santa Coloma de Gramanet, número 14: Don Manuel Serrano García.
Tarrasa, número 14: Doña María Isabel Hinojosa Guardia.
Vilanova del Camí: Doña Francisca Jovell Farré.

Navarra

Cintruénigo: Doña Juana Fernández Virto.
Valtierra: Doña Concepción García Zapatería.

Santa Cruz de Tenerife

Puerto de la Cruz, número 3: Don Antonio Maroto Muñoz.

Barcelona

Abrera: Doña Inmaculada Concepción Expósito Vagas.
Badalona número 10: Doña Dolores Prados Guerrero.
Esplugas de Llobregat número 4: Don Francisco Prior Perna.
Gavá número 3: Doña Antonia Villarreal Alguacil.
Hospital de Llobregat número 27: Doña María del Carmen Bullido García.
Mataró número 6: Don Manuel Tosar Núñez.
Mongat: Don Manuel Cirici Delgado.
Montornés del Vallés: Doña Francisca Perujo Nieblas.
Prat de Llobregat número 3: Doña María Teresa Ruiz Segura.
San Baudilio de Llobregat número 6: Don Luis Rodríguez Molina.
San Fructuoso de Bages: Don Marcelo Batanés Vancells.
San Pedro de Torelló: Doña Teresa Font Ribas.
Santa Margarita de Montbuy: Doña María Angeles Cazorla Palenzuela.
Tarrasa número 15: Don José Cazorla Artigas.
Viladecans número 3: Don José Membrilla Martínez.

Córdoba

Almodóvar del Río: Don Francisco Grande Zar.

Madrid

Alcalá de Henares número 5: Don Agustín Campos Campos.
Alcalá de Henares número 6: Doña María Angeles Martínez Cabezas.
Alcalá de Henares número 7: Doña Petra María Mercedes Andrés Megino.
Alcalá de Henares número 8: Don Julián del Cerro Rodrigo.
Alcalá de Henares número 9: Doña María Consolación Palacios Arribas.
Alcalá de Henares número 10: Don Ignacio Mora Martínez.
Alcalá de Henares número 11: Doña María Teresa Piris Carballo.
Alcalá de Henares número 12: Don Felipe Vaquerizo Vallejo.
Alcobendas número 3: Doña Carmen Álvarez Domínguez.
Alcobendas número 4: Don José María Gómez Martín.
Alcobendas número 5: Don Pedro Martín García.
Alcorcón número 3: Don Manuel Busto Mejía.
Alcorcón número 4: Don Agustín Martín Rojo.
Alcorcón número 5: Don Antonio Díaz Lizana.
Alcorcón número 6: Don Ángel Andrés Blanco García.
Alcorcón número 7: Don Francisco Martín Bermejo.
Alcorcón número 8: Doña Beatriz Díaz Ayala.
Alcorcón número 9: Doña María Esther Hernández Esteban.
Alcorcón número 10: Doña Emilia Herrero San José.
Alcorcón número 11: Doña Rosa María Pérez Perea.
Alcorcón número 12: Don Mariano Rodríguez Mateo.
Algete: Doña Manuela Peláez Guerra.
Alpedrete: Doña María Azucena Sánchez García.
Aranjuez número 3: Doña Elvira Parra Mota.
Arganda del Rey número 2: Doña María Teresa Fonseca González.
Boadilla del Monte: Doña María Jesús Sevilla Chicote.
Cañal de los Vidrios: Don Eugenio Sáez Benito.
Campo Real: Don Pedro Sánchez Álvarez.
Cercadilla: Don Alfonso Jiménez Domínguez.
Chinchón número 1: Doña María del Pilar Ulloa Goyanes.
Ciempozuelos número 1: Doña Encarnación Ríos Gutiérrez.
Colmenar de Oreja: Doña Alejandra Fernández-Checa Mingo.
Colmenar Viejo número 2: Doña Blanca Niño Sanz.
Coslada número 2: Don Tomás Alcolea Manzanque.
Coslada número 3: Don Amador Benítez Vega.
Coslada número 4: Doña Juliana Camuñas Arellano.
El Alamo: Don Agustín Santos de la Torre.
El Molar: Doña Eva Aranda del Río.
Fuenlabrada número 2: Doña Zoila Fernández García.
Fuenlabrada número 3: Don Juan Francisco Jiménez Prieto.
Fuenlabrada número 4: Don Antonio Muñoz Hernández.
Fuenlabrada número 5: Don Antonio Rodríguez Sánchez.
Fuenlabrada número 6: Don José Fernández Esteban.
Galapagar: Don Tomás Aparicio San Juan.
Getafe número 4: Don Pedro Benavente Montero.
Getafe número 5: Doña María del Pilar Blesa Moreno.
Getafe número 6: Don Jesús Severiano Cano Hernández.
Getafe número 7: Don Julián Ortega Calleja.
Getafe número 8: Don Alfonso Ruiz Prieto.
Getafe número 9: Don Antonio Sánchez Valle.
Getafe número 10: Don Antonio Platero Giménez.
Hoyo de Manzanares: Don Manuel Lozano Morales.
Humanes: Doña Antonia González Carmona.
Leganés número 3: Don Juan Manuel Fernández Díez.
Leganés número 4: Doña Victoria Fernández Fernández.
Leganés número 5: Don Felipe Martín Gutiérrez.
Leganés número 6: Doña Estela Martín Roy.
Leganés número 7: Don Carlos Peña Lozano.

19027 *ORDEN de 11 de julio de 1986 por la que se resuelven los concursos para la provisión de Administraciones de Loterías de determinados municipios de las provincias de Alicante, Barcelona, Córdoba, Madrid, Málaga, Navarra y Santa Cruz de Tenerife, convocados por Resolución del Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina en 29 de julio de 1985.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, y base 9 del pliego de cláusulas administrativas de la convocatoria de los concursos para la provisión de la Lotería Nacional aprobada por Resolución de 29 de julio de 1985, del Patronato, para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por dicho Patronato, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Han resultado seleccionados en los concursos de los municipios que se citan en anexo I adjunto, los solicitantes que se relacionan en el mismo.

Art. 2.º Declarar desiertas, por no cumplir las solicitudes los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del concurso, las vacantes relacionadas en el anexo II.

La designación definitiva de los titulares se realizará por el Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías, Expendedurías de Tabacos y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, transcurrido un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», periodo durante el cual podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 1986.-P. D., el Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

ANEXO I

Alicante

Bigastro: Doña Josefa Juan Ballester.
San Vicente del Raspeig número 2: Don Luis Francisco Fuentes García.

Leganés número 8: Doña María Luisa Ron Sánchez.
 Leganés número 9: Don Rafael Ruiz Muñoz.
 Leganés número 10: Don Valentín Luengo Romero.
 Leganés número 11: Doña Rosa de Mingo Martín.
 Leganés número 12: Doña María Carmen Alloza del Pozo.
 Majadahonda número 2: Don Jaime Millán Labradero.
 Manzanares el Real: Don Marciano Leiro Sánchez.
 Miraflores de la Sierra: Don José Luis Marina González.
 Morlàzarzal: Doña Luisa Sabariego Ramos.
 Morata de Tajuña: Doña María Pilar Borssi Navacerrada.
 Mostoles número 2: Doña Clara Gallo Hidaigo.
 Mostoles número 3: Don Luis Gracián Micheo.
 Mostoles número 4: Don Francisco Rodríguez Sánchez.
 Mostoles número 5: Don Fernando Romero Vicente.
 Mostoles número 6: Don Pedro Martínez Carrasco.
 Mostoles número 7: Don José Antonio Montes Saiz.
 Mostoles número 8: Doña Dolores Clara Antolinos Zambudio.
 Mostoles número 9: Doña Josefa Borrel Angulo.
 Mostoles número 10: Don Gonzalo del Barrio Escarpa.
 Mostoles número 11: Don Domingo Manuel Franco Santa María.
 Mostoles número 12: Don Antonio Gómez Hernández.
 Parla número 2: Don Manuel Jarrillo Sánchez.
 Parla número 3: Don Mario Pascual Ocaña.
 Parla número 4: Don Alberto Sánchez Navarro.
 Perales de Tajuña: Doña Blanca Moratilla Torregrosa.
 Pozuelo de Alarcón número 2: Don Juan José Leal Hernández.
 San Fernando de Henares número 2: Don Joaquín de Luz Dieguez.
 San Agustín de Guadalix: Doña Rosa Nieto Quilón.
 San Martín de la Vega: Don Luis Miguel Denches Jiménez.
 San Sebastián de los Reyes número 2: Doña María Eugenia Martín Almeida.
 San Sebastián de los Reyes número 3: Doña María del Carmen Manchón Ramírez.
 Torrejón de Ardoz número 2: Don Julio García Recio.
 Torrejón de Ardoz número 3: Don Cesáreo Moreno de la Torre.
 Torrejón de Ardoz número 4: Don Mariano Sánchez Clemares.
 Torrejón de Ardoz número 5: Doña Juana Sánchez Hortas.
 Torrejón de Ardoz número 6: Don Antonio Moreno López.
 Torrejón de Ardoz número 7: Doña Esther Alvarez Paradelo.
 Torrelaguna: Don Juan Antonio Marina González.
 Torrelodones: Don Esteban Jiménez Díaz.
 Valdemorillo: Doña Agustina Cano Sánchez.
 Villa de San Antonio: Don Angel Luis Ruiz González.
 Villa del Prado: Don Javier Gordo Martín.
 Villaviciosa de Odón número 1: Doña Carmen Goded Echevarría.

Málaga

Cártama: Doña Rosa Martín Mayo.
 Casarabonela: Doña María Miguel García.
 Villanueva de Algaidas: Don Juan Antonio Arcas Luque.

Navarra

Olite: Don Luis Miguel Pérez González.

Santa Cruz de Tenerife

La Laguna número 5: Doña María del Pilar García Domínguez.
 La Laguna número 6: Don Gumersindo Batista Díaz.
 La Laguna número 7: Doña Blanca González Navarro.
 La Laguna número 8: Don Francisco Víctor de la Rosa Martín.
 La Laguna número 9: Don Gonzalo Isidro de Lis.
 La Laguna número 10: Doña María Nieves Trujillo Medina.

ANEXO II

Almería

Almería aeropuerto.

Baleares

Mahón aeropuerto.

Santa Cruz de Tenerife

Villa de Mazo.

19028 RESOLUCION de 13 de junio de 1986, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a la Empresa «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» (SAIP).

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos,

recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de modernización o reconversión de las industrias de automoción y auxiliares de automoción.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, la Empresa «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» (SAIP), encuadrada en el sector de Fabricación de componentes para vehículos automóviles, solicitó de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos por el citado Real Decreto.

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía ha emitido informe favorable para la concesión del beneficio solicitado, una vez aprobado el proyecto de modernización presentado por la mencionada Empresa.

En consecuencia, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º de la Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, lo siguiente:

Primero.—Las importaciones de bienes de equipo que realice la Empresa «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» (SAIP), en ejecución del proyecto de modernización aprobado por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, disfrutará a su importación en España, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2586/1985, modificado por el Real Decreto 932/1986, los siguientes beneficios arancelarios:

A) Suspensión total de los derechos aplicables a los bienes de equipo cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario.

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas comunitario cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.—La aplicación de los beneficios queda supeditada a la presentación, ante los servicios competentes de Aduanas, del certificado de inexistencia de producción nacional a que alude el artículo 5.º de la mencionada Orden.

Tercero.—1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento 1535/1977, CEE, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.—En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado a partir del día 1 de enero de 1986.

Quinto.—La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 13 de junio de 1986.—El Director general, Fernando Gómez Avilés Casco.

19029 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, de la Dirección General de Tributos, relativa a la consulta formulada con fecha 27 de febrero de 1986, por la Asociación de Empresarios de Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre.

Visto el escrito presentado por la Asociación de Empresarios Mayoristas del Mercado Central de Frutas de Madrid, por el que se formula consulta en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986;

Resultando que la citada Asociación es una Organización patronal;

Resultando que, ordinariamente, los comerciantes mayoristas de frutas y hortalizas actúan como comisionistas, realizando en nombre propio y por cuenta ajena la venta de los productos objeto de su tráfico habitual;